

Ayudas a municipios para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía (2019)

*** Criterios de valoración y cuantía**

Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés cultural del proyecto a subvencionar, hasta 12 puntos, con el siguiente desglose:

- Calidad artística del proyecto, hasta 6 puntos.
- Mantenimiento o recuperación de tradiciones culturales, hasta 3 puntos.
- Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención:
 - . Hasta 4 ediciones: 1 punto.
 - . De 5 a 8 ediciones: 2 puntos.
 - . Más de 8 ediciones: 3 puntos.

2. Relevancia cultural de las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento el año anterior, hasta 8 puntos, con el siguiente desglose:

- Calidad de la programación, hasta 4 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos para las artes escénicas y la moda como disciplina creativa, hasta 4 puntos.

3. Gasto destinado a artes escénicas, musicales, cinematográficas y moda como disciplina creativa en el año anterior a la convocatoria, hasta 6 puntos, de acuerdo con los tramos de población que se determinen cada año.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas, podrán recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán, para su cumplimentación, con un plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

La concesión de ayudas requerirá la obtención de una puntuación mínima que se establecerá en la convocatoria.

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, el importe de las ayudas asciende a 300.000 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida 46309, del programa 334A, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019.